



LO QUE TODO DUEÑO DE INMUEBLE DEBE SABER AL EMPLEAR A UN CONTRATISTA DE TECHO

Usando esta simple lista de chequeo, usted como propietario, puede asegurarse que estará cumpliendo con la ley, protegiéndose de reclamaciones de seguros injustificadas y de que tiene usted una vía de apelación en caso de que no reciba aquello que usted contrató.

- Obtenga un estimado o contrato escrito que señale exactamente qué deberá hacerse, el costo y modo de pago de la obra. Incluido en el contrato o estimado, deberá aparecer por escrito una explicación de todo lo que cubre la garantía. Asegúrese de que la mano de obra y los materiales estén cubiertos. La mayoría de los fabricantes garantizan sus materiales, pero esto no significa que la mano de obra del reemplazo esté incluida. Asegúrese de que la garantía de la mano de obra esté especificada por separado.
- Antes de firmar ningún contrato, llame al departamento de construcción local y al **Departamento de Negocios y Regulaciones Profesionales de la Florida al 850-487-1395**. Ellos podrán verificar que la compañía tiene una licencia activa y enterarle de cualquier queja o reclamación que haya sido establecida en su contra.
- Esté alerta a cualquier petición que le hagan de cantidades excesivas y poco usuales de dinero de depósito antes de comenzar el trabajo. Asegúrese de que el techador tiene compensación al trabajador, que es exigida por las leyes del Estado, así como seguro de responsabilidad civil. Como propietario, usted puede ser considerado como responsable si un trabajador se lesiona y no tiene seguro de responsabilidad civil, cualquier daño que le ocasionen a su casa será a su propio riesgo. Para verificar la compensación al trabajador llame al **850-413-1601** (Florida Department of Financial Services, **Division of Workers' Compensation, Customer Service**). Pregunte por certificados de seguros en curso para ambos tipos de cobertura.
- Exija que el contratista obtenga el permiso de construcción y que éste se encuentre expuesto en la propiedad antes de comenzar el trabajo. Nunca aplique usted por el permiso en lugar del contratista.
- Obtenga un "lien waiver" ("renuncia a gravamen") del contratista cuando efectúe un pago por una cantidad considerable o un pago final por cualquier proyecto. Si por alguna razón el contratista no cumple con los términos del contrato, usted deberá llamar al Departamento de Regulaciones de Negocios y Profesionales (DBPR) de la Florida. También puede usted establecer una demanda contra contratistas de techo licenciados o reportar a los contratistas que no tengan licencia, llamando a la Junta de Licencias de la Industria de la Construcción de la Florida al **850-487-1395 ó DBPR al 866-532-1440**.

Para un listado de contratistas miembros de esta asociación vaya a nuestro website:

www.floridarooft.com

Este mensaje es presentado con el interés de crear un público informado por la:

Florida Roofing, Sheet Metal & Air Conditioning Contractors Association (FRSA)

P.O. Box 4850, Winter Park, FL 32793

Phone: (407) 671-3772 Fax: (407) 679-0010

E-mail: frsa@floridarooft.com Website: www.floridarooft.com

800-767-3772, ext. 100